



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C.

5 de agosto de 2019

SDM-SC- 169633/2019

Señor(a):
HUMBERTO MENDEZ MOYA
CALLE 17 N° 13-45 ESTE
TEL: 3132079275
MOSQUERA-CUNDINAMARCA

472	Motivos de Devolución	Devueltos	No Estado Número
K	Procedimiento Especial	Revisado	No Revisado
	No Resolvido	Corrido	No Corrido
		Faltante	No Faltante
		Fuente Mayor	No Fuente Mayor
Fecha 1: 16/08/19	Fecha 2:	Nombre del distribuidor	
Nombre del distribuidor		C.C.	Centro de Origenación
C.C.		Nombre del distribuidor	
Centro de Origenación		C.C.	
Observaciones	Fanny Ortiz C.C. 39770959		

REF: RESPUESTA- SDM 202316-2019

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existió un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos con equipos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo.

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo No. **1100100000005939704** del 11/20/2013, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Organismo de Tránsito de SIBATE para la fecha de la imposición del comparendo en mención. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución **CAMBIO DE DD.MICILID** hechos que no son atribuibles a la administración.

PROPIETARIOS ACTUALES			
Tipo Documento	Número Documento	Nombre	Fecha
CROQUIS DE CIUDADANÍA	79419630	HUMBERTO MENDEZ MOYA	27/29/2010
Inscripción		Paralela	17.1.1
CALLE 49 SUR N. AAC-04		Telefono	3132079275
		Ciudad de residencia	BOGOTÁ

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
CL 13 - CR 62 - PUENTE ARANDA - OCCIDENTE-CRIENTE

INFORMACIÓN DEL VEHICULO

Placa **ZOF549** Lugar de Matrícula **2575400** Tipo Vehículo **AUTOMÓVIL**

OBSERVACION

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre **HUMBERTO MENDEZ MOYA** Nro. identificación **79419630**

Dirección

CALLE 49 SUR N. AAC-04

221,100

* Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día **05-jan-14**



294,800

Pago SIN descuento hasta el día



Nombre Depositante



1100100000005939704

ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000005939704

Fecha pago

Valor Pagado

Recuerde que antes de descuentos de

entregan sólo si realiza el curso

pedagógico sobre normas de

tránsito dentro del plazo indicado

ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000005939704

Fecha pago

Valor Pagado

**TÁ
OR
DOS**

SECCIÓN DE MOVILIDAD
CALLE 17 N° 13-45 ESTE
MOSQUERA-CUNDINAMARCA
TEL: 3132079275
WWW.MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO

472

Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

En vista de no haber sido posible la entrega de los comparendos en mención a su destinatario, pese a haber sido remitidos en términos y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, la Secretaría Distrital de Movilidad por remisión normativa conforme al Artículo 162 del C.N.T. dio aplicación al Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil vigente en dicha época y procedió a EMPLAZAR, las órdenes de comparendos impuestas por detección electrónica, que no pudieron ser notificadas personalmente, para efectos de garantizar el debido proceso

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación por emplazamiento se entendía surtida transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado en un diario de amplia circulación o en cualquier otro medio masivo de comunicación y, por tanto, a partir del cumplimiento de ese término empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos

Notificación por Emplazamiento el 22 de diciembre de 2013 en el diario oficial Nuevo siglo
Resolución Sancionatoria No. 734003 del 03/07/2014

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (03-06) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

*"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:
El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad,*

Frente a su manifestación de la fecha de notificación del 16/01/2014, se procede a hacer la siguiente aclaración, la fecha de la infracción fue el 11/20/2013, la imposición del 21/11/2013, la gestión para surtir la notificación personal fue realizada el 26 de noviembre de 2013, la cual no pudo ser entregada de acuerdo a la causal de devolución anteriormente enunciada, por consiguiente, al no poderse surtir la notificación personal se procedió a la notificación por emplazamiento **RESOLUCIÓN 8 DE 18 DIC 2013 NOTIFICADO 16/01/2014**, esto teniendo en cuenta que la **NOTIFICACION PERSONAL NO ES LA UNICA QUE EXISTE** y, por el contrario la Ley 1437 de 2011 en sus Artículo 67 y siguientes contempla los diversos tipo de notificación, es así como el Artículo 69 de la citada ley contempla: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso (...)".

Es de anotar que es deber del propietario reportar o actualizar la dirección, teniendo en cuenta que a partir del 14 de julio de 2017, con fundamento en la Ley 1843 de 2017, los ciudadanos deberán actualizar sus datos de contacto a través de la página web del RUNT o directamente en el LINK <http://www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt>.

Ahora bien, respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la

**TA
OR
DOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia de lo anterior, no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes, por las razones ya expuestas, por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Jennifer Sánchez Bustos

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 13423

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-202316/ HUMBERTO MENDEZ MOYA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-169633 d el 05 DE AGOSTO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (DIRECCION ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 21 DE OCTUBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Peticion / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionnda, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-202316.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 21 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 25 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)